



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00183-00

Dentro del proceso EJECUTIVO laboral promovido por JESUS ANTONIO RESTREPO HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO ALBERTO CASTAÑEDA, se tiene que el Despacho mediante auto del 18 de junio de 2021, dispuso el secuestro de los bienes embargados a través de providencia del 27 de agosto de 2019 y Comisionar a la autoridad competente; sin embargo, verificado nuevamente en detalle el expediente al proceder con la comunicación del secuestro designado y expedir el Despacho Comisorio, se percata esta dependencia que sobre los bienes existen garantías hipotecarias, por lo que previo a disponerse el trámite dispuesto en providencia previa, debe procederse con la citación de acreedores que dispone el artículo 462 del CGP.

No obstante ello, como se trata de una anotación registrada en el año 2009, se dispone requerir a la parte ejecutante para que allegue Certificado de Tradición y Libertad actualizado de los bienes con número de matrícula 001-900989 y 001-900964 para verificar la vigencia de la garantía real y determinar el trámite a seguir para materializar la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112

hoy 13 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01abd6e37b7e785ed147e6959761fcab983654d44e524586261df19f29c748e**

Documento generado en 12/07/2021 02:12:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>